

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5394 *MARTÍN E HIJOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

FROM-TO, S.L.U.
PUERTA DIRECTA LOGÍSTICA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad MARTÍN E HIJOS, S.L., en la sesión celebrada el 3 de julio de 2023, aprobó su fusión mediante la absorción, y consiguiente disolución sin liquidación, de las sociedades FROM-TO, S.L.U. y PUERTA DIRECTA LOGÍSTICA, S.L.U. (Sociedades Absorbidas). MARTÍN E HIJOS, S.L., consecuentemente, adquirirá todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas por sucesión universal.

Esta fusión se acoge a lo previsto en los artículos 42 (acuerdo unánime de fusión) y 49 (absorción de sociedad íntegramente participada) de la LME.

Este acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades participantes el día 30 de junio de 2023 y se hace constar que los balances de fusión considerados a los efectos del art. 36. 1 LME son los cerrados por cada una de las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2022.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro del balance de fusión y del acuerdo de fusión adoptado, el cual se encuentra a disposición en el domicilio de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.

Así mismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a esta durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 3 de julio de 2023.- Presidente del Consejo de Administración de Martín e Hijos, S.L, Don Juan José Andrés Álvarez.

ID: A230030436-1